



## Oficio:

Solicitud de reembarques orestales para acreditar la egal procedencia de materias orimas forestales; Modalidad B: Framites subsecuentes

Folio:

)FMARNAT/2493/2019

3itácora:

15/DK-0258/04/19

\_ugar:

*<u>Jéxico</u>* 

Fecha:

24 de Abril de 2019

## **DIEGO BERNAL MONDRAGON**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Abril de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "ASERRADERO LA HUANICA Y/O DIEGO BERNAL MONDRAGON" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/5646/2016 de fecha 09 de Septiembre de 2016, que cuenta con el código de identificación T-15-067-DIE-001/16 ubicado en CERRADA LA ESCONDIDA No. 106 LA HUANICA C.P. 52080 Otzolotepec México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 5.209 Metros	Folios solicitados 4	Folio inicial 53	Folio final 56	Folio de imprenta inicial 21313789	Folio de imprenta final 21313792
cúbicos madera aserrada, <i>Abies sp.</i> , Oyamel, 8.03 Metros cúbicos	4	58	61	21313793	21313796

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desagollo Sarcestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROJECCIÓN AMBIENTAL Y

RECURSOS NATURALES

CRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENÇIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES ORGÁNICA DE LA LEY ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el C.c.e.p. Estado de México.- Toluca, Méx.

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México Metepec, Méx. JEMM MMH\*\*VVM\*\*

